



Concello de Vilariño de Conso

ANUNCIO

Por medio del presente, se anuncia la convocatoria pública de ayudas correspondientes al programa «Ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas», aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2026.

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de las «Ayudas para el fomento de la natalidad, por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2026», mediante procedimiento de concurrencia, con el texto íntegro que figura como anexo al presente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 3.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

TERCERO: Registrar la información que debe incluirse en la BDNS a través de los medios electrónicos que esta proporciona, junto con la convocatoria y su extracto. Una vez registrada la información en la BDNS, esta pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Personas beneficiarias de las subvenciones:

1. Los progenitores, ya estén casados, sean pareja de hecho, convivientes o formen familias monoparentales, que hayan tenido descendencia entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, la persona beneficiaria de la prestación será aquella que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o en la sentencia de separación o divorcio.
2. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que hayan obtenido la resolución judicial entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, siempre que cumplan los demás requisitos.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o cuando la tutela o guarda haya sido asumida por una institución pública.

Objeto de las subvenciones: La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a aquellas familias en las que tenga lugar el nacimiento, adopción o acogimiento de un nuevo miembro de la unidad familiar, con el fin de contribuir a sufragar los gastos extraordinarios que esta nueva situación implica. También se persigue la promoción y dinamización del comercio local, así como contribuir al asentamiento de la población en nuestro Ayuntamiento.

Bases reguladoras: Se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria pública, cuyo texto íntegro se incluye como anexo a la misma.

Importe máximo: El importe máximo que se podrá percibir será de 500,00 € por los nacimientos, adopciones y acogimientos de los vecinos y vecinas del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que se produzcan entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación





Concello de Vilariño de Conso

del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 4 de diciembre de 2026.

CUARTO: Las ayudas previstas para los nacimientos, adopciones o acogimientos correspondientes al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, en caso de concederse, serán únicas.

QUINTO: Designar como órgano instructor a la Técnica de Empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

En Vilariño de Conso,

LA ALCALDESA

D.ª Melisa Macía Domínguez

(Documento firmado digitalmente al margen)

